



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE AUDITORÍA No.162 DE 2012, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH Y SOLUCIONES AMBIENTALES Y SOCIALES LTDA. REPRESENTADA POR AIDA MARIA GIRALDO RESTREPO

Página 1 de 3

Entre los suscritos La **Agencia Nacional de Hidrocarburos**, Agencia Estatal, con número de identificación tributario 830.127.607-8, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante el Decreto Ley 1760 de 2003, modificada en su naturaleza jurídica mediante el Decreto 4137 del 03 de noviembre de 2011, representada en este acto por **Claudia Margarita Lafaurie Taboada**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.712.843 expedida en Barranquilla, obrando en calidad de Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, de conformidad con la Resolución de Nombramiento No. 313 del 30 de julio de 2012 y Acta de Posesión No. 63 del 06 de agosto de 2012, facultada para contratar conforme al ordinal 3º. Literal a) del artículo 11 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, numeral 10.8 y 13, numerales 13.12 del Decreto Ley 1760 de 2003, Decreto 712 de 2012, 110 del Decreto 111 de 1996 y Manual de Contratación Administrativa adoptado mediante Resolución 046 del 25 de enero de 2013, que en adelante se denominará la ANH, y por otra parte **Soluciones Ambientales y Sociales Ltda. Consultorías Integrales**, sociedad comercial de naturaleza limitada, constituida mediante documento privado de junta de socios del 16 de enero de 2007, inscrita en la Cámara de Comercio de la misma ciudad el 13 de marzo de 2007 bajo el número 01116154 del Libro IX y número de identificación tributaria 900.139.160-3, con domicilio principal en Bogotá, representada legalmente por **Aida María Giraldo Restrepo**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No.42.891.896 expedida en Envigado, quien obra en condición de Gerente, debidamente facultada para el efecto por los Estatutos Sociales, todo lo cual se acredita con certificado de existencia y representación legal expedido por la referida Cámara que se anexa e integra a este negocio jurídico, y quien para los efectos del Contrato de Auditoría No.162 de 2012 se denominó EL AUDITOR, con fundamento en las disposiciones de los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, procedemos mediante la presente Acta, a la liquidación del Contrato de Auditoría No.162 de 2012, suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 09 de julio de 2012 se suscribió el Contrato de Auditoría No.162 de 2012 y el Acta de Inicio del mismo.
2. Que el objeto del Contrato consistió en:

“El auditor se obliga para con la ANH a realizar la auditoría al cumplimiento de las obligaciones en materia social en la ejecución de los contratos de exploración y producción de hidrocarburos y TEA's y de los convenios de exploración y/o producción de hidrocarburos.”
3. Que el plazo de ejecución del Contrato de Auditoría No.162 de 2012 se pactó por dos (02) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
4. Que el valor del Contrato de Auditoría No.162 de 2012 se pactó por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$380.000.000,00)** incluido el IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Los gastos por concepto de transporte y viáticos para las visitas a las zonas de ejecución de los contratos serán cubiertos por los titulares de los convenios de exploración y/o producción y de los contratos E&P y TEAs.

Anh Col



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE AUDITORÍA No.162 DE 2012, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH Y SOLUCIONES AMBIENTALES Y SOCIALES LTDA. REPRESENTADA POR AIDA MARIA GIRALDO RESTREPO

Página 2 de 3

5. Que en el Contrato de Auditoría No.162 de 2012 se pactó de la siguiente forma de pago:

“La ANH pagará el valor del contrato a través de dos (2) desembolsos mensuales por valor de CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$190.000.000,00), previa presentación de informe mensual de actividades desarrolladas una vez cumplido el respectivo período mensual calendario o fracción, el cual deberá estar aprobado por el supervisor designado del contrato.”

6. Que con el objeto de respaldar presupuestalmente este compromiso contractual, el responsable del presupuesto de la Entidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.19912 del 18 de abril de 2012 y el Certificado de Registro Presupuestal No.538 del 09 de julio de 2012.

7. Que la garantía única del Contrato de Auditoría No.162 de 2012 fue aprobada por la Oficina Asesora Jurídica el 13 de julio de 2012.

8. Que el día 06 de septiembre de 2012 se suscribió la Adición y Prórroga al Contrato de Auditoría No.162 de 2012.

9. Que mediante la Adición y Prórroga al Contrato de Auditoría No.162 de 2012 se adicionó el valor del contrato por la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$190.000.000,00), incluido el IVA.

10. Que mediante la Adición y Prórroga al Contrato de Auditoría No.162 de 2012 se prorrogó el plazo inicial del contrato por un (1) mes.

11. Que la garantía única de la Adición y Prórroga al Contrato de Auditoría No.162 de 2012 fue aprobada por la Oficina Asesora Jurídica el 07 de septiembre de 2012.

12. Que con el objeto de respaldar presupuestalmente este compromiso contractual, el responsable del presupuesto de la Entidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.19412 del 09 de abril de 2012 y el Certificado de Registro Presupuestal No.753 del 07 de septiembre de 2012.

13. Que la supervisión técnica fue designada a **Oscar Orlando Osorio** mediante memorando ANH-20122000045183 27 de julio de 2012.

14. Que el Outsourcing Financiero y Administrativo de la ANH, emitió concepto de viabilidad administrativa y financiera, en donde hace constar que se verificó la ejecución presupuestal del Contrato de Auditoría No.162 de 2012 y que EL AUDITOR cumplió a cabalidad con sus obligaciones parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

15. Que según el concepto citado en el numeral anterior, el supervisor certificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del AUDITOR, con las autorizaciones de pago respectivas, siendo la ejecución presupuestal del Contrato de Auditoría No.162 de 2012 la siguiente:

Indicar



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE AUDITORÍA No.162 DE 2012, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH Y SOLUCIONES AMBIENTALES Y SOCIALES LTDA. REPRESENTADA POR AIDA MARIA GIRALDO RESTREPO

Página 3 de 3

Nº	Certificado disponibilidad presupuestal	Registro Presupuestal	Nº Comprobante Egreso	Fecha Comprobante Egreso	Valor de Pago Pesos
1	19912	538	18283	06/09/2012	\$ 190,000,000.00
2			18507	05/10/2012	\$ 190,000,000.00
3	19412	753	18924	21/11/2012	\$ 190,000,000.00
Resumen de Pagos					
Total pagos RP 538 de 2012					\$ 380,000,000.00
Total pagos RP 753 de 2012					\$ 190,000,000.00
Total pagos Contrato 162 de 2012					\$ 570,000,000.00
Valor Total Contrato 162 de 2012					\$ 570,000,000.00
Saldo en Rp para Liberación					\$ 0.00

16. Que EL AUDITOR declara que acepta la anterior liquidación y que a la fecha no se le adeuda suma alguna, por lo cual renuncia de manera expresa a hacer posteriores reclamaciones por otros conceptos derivados de este Contrato.

Las partes contratantes en consecuencia declaran la liquidación del Contrato de Auditoría No.162 de 2012, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y se declaran a PAZ y SALVO por todo concepto.

EL AUDITOR renuncia de manera expresa a hacer posteriores reclamaciones por otros conceptos derivados del Contrato de Auditoría No.162 de 2012.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Bogotá, D.C. a los

EL AUDITOR, **27 NOV 2013**



Aida María Giraldo Restrepo
Representante Legal del Soluciones Ambientales y Sociales Ltda.

El Supervisor del Contrato,



Oscar Orlando Osorio

La Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburos, en tal condición, como Ordenador del Gasto de la Entidad, suscribe la presente Acta de Liquidación, en el entendido de que con su firma y certificación, el Supervisor da cuenta fiel y exacta de haber verificado previamente la realidad de lo consignado en su texto y el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de obligaciones y prestaciones, en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia, control y seguimiento de que trata el Manual de Contratación Administrativa adoptado mediante Resolución 046 del 25 de enero de 2013 y las demás normas aplicables.

Por la ANH,



Claudia Margarita Lafaurie Taboada
Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburos